



INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA PROFESIÓN · 2017

1.- Regulación de funciones del Servicio de Defensa de la Profesión.

Los estatutos colegiales, aprobados mediante Real Decreto 377/2015, de 14 de mayo (BOE nº 127, 28/05/2015), determinan en su artículo 3.2 las funciones del Colegio, para el legítimo cumplimiento de sus fines, destacando para este cometido, las siguientes:

- a. *Ostentar la representación colegiada de la profesión de Geógrafo ante los poderes públicos, autoridades, empresas y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios, expedientes y procedimientos administrativos afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la Ley.*
- b. *Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los colegiados y los particulares, así como ejercer las medidas disciplinarias relativas a sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.*
- d. *Defender el decoro, los derechos y los intereses de la profesión en todos los ámbitos.*
- h. *Proponer a los organismos competentes la adopción de cuantas medidas se consideren convenientes para el desarrollo y perfeccionamiento de la profesión, sugiriendo a los órganos correspondientes las mejoras de redacción de las disposiciones legales necesarias a tales fines.*
- o. *Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales, a petición de las correspondientes instancias judiciales o administrativas.*
- p. *Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea.*

Por otro lado, en el artículo 10.2 se regulan el servicio de atención a colegiados y a usuarios, por el cual, el Colegio viene obligado a crear un “...servicio de atención a colegiados y a usuarios que tramitará y resolverá cuantas quejas referidas a la actividad colegial o de los colegiados se presenten por cualquier usuario o profesional colegiado, así como por organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de intereses colectivos”, que también entra dentro de las funciones del Servicio de Defensa de la Profesión.

De igual forma, el letrado colegial del Servicio de Defensa de la Profesión presta servicios de apoyo jurídico a los casos derivados de la aplicación del Régimen Deontológico y Disciplinario, regulado en los artículos 41 a 47 de los estatutos.



2.- Funcionamiento del Servicio de Defensa de la Profesión.

El protocolo de funcionamiento del servicio se activa tras la alerta por parte de un colegiado, de una delegación territorial o de oficio por el propio servicio, centralizando las gestiones en el responsable administrativo de los Servicios Generales colegiales, Pere Capdevila, bien por teléfono bien mediante correo electrónico a la dirección serviciosjuridicos@geografos.org.

El letrado colegial, Eduardo Díaz, en coordinación con la vocalía correspondiente de la junta de gobierno general, realiza las gestiones pertinentes ante la Administración implicada: en un primer momento mediante contacto telefónico o correo electrónico y, en función de los casos, pueden concertarse a reuniones presenciales o virtuales. Tras analizar la respuesta administrativa y las posibilidades de actuación, el letrado propone las actuaciones y se ejecuta la decisión adoptada (remisión de carta, presentación de recurso potestativo o contencioso-administrativo, llegado el caso).

3.- Informe de actividades del ejercicio 2017.

Durante el año 2017 se ha abierto un total de 97 expedientes (+18,29% con respecto a 2016), de los cuales en 1 caso se interpuso recurso ante los tribunales y en 19 más (20,00%) se interpusieron recursos ante la correspondiente Administración, en otros 23 casos (24,21%) se envió una carta institucional de reclamación, en 12 casos (12,63%) se emitieron informes al respecto, y 23 (24,21%) fueron consultas de colegiados por diversos temas, a los que se les facilitaron diferentes certificados, dictámenes e informes colegiales de competencia profesional. Por otro lado, 17 casos (17,89%) fueron desestimados por el letrado colegial al entender que no procedía su tramitación jurídica.

En este año se ha continuado con la acción combinada entre el Servicio de Defensa de la Profesión y las vocalías de Comunicación y Formación, generándose diversos informes ordenación del territorio, turismo o medio ambiente, lo que se ha traducido en un notable incremento de la efectividad de las acciones emprendidas, que también han buscado el contacto directo con los responsables políticos y técnicos de las Administraciones y empresas afectadas mediante reuniones de trabajo conjuntas. Así, 20 expedientes han resultado estimados (21,05% del total) y en otros 9 casos (9,47%) se han obtenido resoluciones desestimatorias, mientras que en 18 más (18,95%) no se ha obtenido respuesta alguna, una práctica demasiado extendida en la Administración Local española. En este sentido, cabe destacar que, durante el ejercicio 2017, se ha consolidado notablemente las aceptaciones de las Administraciones Públicas en materia de medio ambiente, con numerosas resoluciones favorables que pueden ser consultadas en la página web colegial.



Por áreas de trabajo, 38 expedientes han correspondido a Medio Ambiente (39,18%), 17 a Ordenación del Territorio (17,53%), 15 a Desarrollo Local (15,46%), 10 a Tecnologías de la Información Geográfica (10,31%) y 7 a Sociedad del Conocimiento (7,22%), fundamentalmente en la enseñanza, mientras que otros 10 casos (10,31%) son consultas específicas que e encuadran en diversas áreas.

Por adscripciones territoriales, destaca la generalización del uso del servicio en la práctica totalidad de comunidades autónomas: el mayor número de casos se concentra en Comunitat Valenciana (21 casos, 21,65% del total) y Catalunya (14 casos, 14,43% del total); Canarias (7 casos, 7,22%); Asturias (5 casos, 5,15%); Illes Balears, Castilla-La Mancha y Castilla y León (4 casos cada una, con el 4,12% respectivo); Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Madrid, Murcia y País Vasco (3 casos cada una, con el 3,09% respectivo); Navarra (2 casos, 2,06%); Extremadura (1 caso, 1,03%). Además, otros 13 casos (13,40%) han sido una gestión directa con diferentes ministerios, fundaciones y empresas públicas dependientes de la Administración General del Estado.

4.- Sentencias judiciales y resoluciones administrativas municipales favorables obtenidas.

En este año se han obtenido seis sentencias judiciales y resoluciones administrativas municipales favorables a las demandas colegiales, que se encuentran a disposición de los colegiados en zona restringida de la página web, y que se resumen a continuación:

- 2017/02/03, Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 1 de Cartagena (Murcia), estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), anulando dicho Acuerdo y declarando el derecho de los Geógrafos a acudir a la licitación del Plan General de Ordenación Urbana (gestiones iniciadas el 05/02/2015).
- 2017/02/20, Cabildo de Fuerteventura (Canarias), 1 plaza de Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Caza (gestiones iniciadas el 12/03/2017).
- 2017/04/18, Ajuntament d'El Vendrell (Tarragona), 1 plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente (gestiones iniciadas el 03/03/2017).
- 2017/06/01 Ajuntament de Bigues i Riells (Barcelona), 1 plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente (gestiones iniciadas el 03/05/2017).
- 2017/07/20, DIVALTERRA, Diputació de València, 1 plaza de Técnico Programador GIS (gestiones iniciadas el 07/06/2017)
- 2017/10/23, Ajuntament de Sueca (València), 1 plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente (gestiones iniciadas el 23/08/2017).
- 2017/09/05, Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (País Vasco), 1 plaza de Técnico Superior de Movilidad (gestiones iniciadas el 05/07/2017).



- 2018/02/01, Ajuntament de Peníscola (Castelló), 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente (gestiones iniciadas el 09/12/2017).
- 2018/02/12, Consell Insular d'Eivissa (Illes Balears), 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente (gestiones iniciadas el 11/11/2017).

5.- Informe previo a la firma de convenios colegiales.

El letrado colegial realiza un análisis e informe previo a la firma de cualquier convenio colegial, con antelación a su aprobación por la Comisión Permanente de la Junta y posterior firma del presidente. En el año 2017, se han analizado los siguientes convenios:

- 2017/02, AVIS alquiler de coches, ventajas sociales.
- 2017/09, Asociación Meteorológica del Sureste, asociación profesional.

Madrid, a 15 de febrero de 2018

Antonio Prieto Cerdán
Presidente del Colegio de Geógrafos
Responsable en la junta del Servicio de Defensa de la Profesión